



**LIGA MUNICIPAL
— DOMINICANA —**

SSAF-AD-2025-0001

ACTA DE DESIERTO DE PROCESO:

En el procedimiento para la ejecución, vía el Departamento de Compras, de esta Institución, para la **ADQUISICION DE VARIOS EQUIPOS TECNOLOGICOS, PARA DIFERENTES AREAS DE ESTA INSTITUCION, PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE FICHA TECNICA. EL CUAL SERÁ DIRIGIDO A MIPYMES,** asignado el expediente (No. LMD-DAF-CD-2025-0021) por su monto de adquisición del presente proceso de Compra es **SUPERIOR** a los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$248,085.67)**, por lo que es un **Compra Directa**, en consecuencia entra a la categoría por debajo del Umbral en la modalidad de **Compra Menor**, por lo que se podrá formalizarse su adquisición mediante una **Orden de Compra**, tal y como lo establece el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, que en su **Art. 163** y su párrafo, disponen: **“Las compras y contrataciones públicas deberán formalizarse a través de la firma de un contrato que contendrá como mínimo, las cláusulas establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones”.** Párrafo. **“En los procedimientos de compras menores o compras por debajo del umbral, la adquisición podrá formalizarse mediante una orden de compra o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de obligaciones de ejecución o tracto sucesivo o diferida en el tiempo, deberán formalizarse mediante contrato”;** dicho Proceso le fue asignado el Expediente No. **LMD-DAF-CD-2025-0021**, el cual se procederá a declarar **DESIERTO**, para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, en su artículo 15, numeral 6, **.-ART. 15 Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante acto administrativo”:** Numeral 6: **“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.** El motivo de dicha **DECLARACION DE DESIERTO:**

UNICO: **ACOGER** como bueno y valido el **INFORME TÉCNICO PRELIMINAR OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, PROCESO NO. LMD-DAF-CM-2025-0021.** En el cual se describen los motivos de descalificación de los oferentes participantes en dicho proceso y así mismo la recomendación de declarar desierto el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES E. ALT. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera LMD





**LIGA MUNICIPAL
— DOMINICANA —**

Santo Domingo, D.N.
31 de octubre del 2025.

*Licda Lourdes Mirabal
03/11/25*

A LA : LICDA. LOURDES MIRABAL
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Su despacho.

VÍA : ING. ALBERY BLADIMIL MARTÍNEZ
Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones

ASUNTO : INFORME TÉCNICO PRELIMINAR OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, PROCESO NO. LMD-DAF-CM-2025-0021.

Muy cortésmente, luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes con la intención de presentarle el resultado del informe técnico Preliminar, correspondiente al proceso de compras No. **LMD-DAF-CM-2025-0021**, Adquisición de varios Equipos Tecnológicos, para diferentes áreas de esta Institución, para su mejor funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de ficha técnica. El cual será DIRIGIDO A MIPYMES

LUEGO DE ANALIZAR LAS OFERTAS PRESENTADAS, OFRECEMOS NUESTRAS APRECIACIONES SOBRE LAS MISMAS:

1.-) OMX MULTISERVICIOS: Hemos verificado Luego de realizada la revisión y análisis de la documentación presentada, se constata que presentó su propuesta dentro del plazo establecido, sin embargo, al realizar la verificación técnica, se constató que **no cumple con el Ítem No. 3 (Mouse Pad)**, debido a que el producto ofertado no corresponde con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

Aunque la empresa cumple con los demás aspectos formales, el **incumplimiento de un ítem específico constituye una causal de descalificación técnica**, toda vez que el pliego exige el cumplimiento íntegro de las especificaciones solicitadas.

Por tanto, se considera que **la oferta presentada resulta no conforme en el aspecto técnico**, al no satisfacer la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad convocante.

EN CUANTO A SU OFERTA ECONOMICA:

NO.	<u>OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>
<u>1</u>	OMX MULTISERVICIOS	RD\$941,640.06

*IA
HG
J
L*

Hemos Verificado que: De conformidad con lo establecido en la Resolución Núm. PNP-04-2024, que dispone pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública, se verifica que para el presente proceso correspondiente a la adquisición de bienes la oferta económica presentada por **OMX MULTISERVICIOS SRL** no es menor al veinte por ciento (20%) con relación al valor de referencia establecido.

Por tanto, se concluye que la oferta económica de **OMX Multiservicios SRL** cumple con las disposiciones de la Resolución Núm. PNP-04-2024 en lo relativo al margen mínimo del veinte por ciento (20%) establecido para la determinación de precios anormalmente bajos.

2.-) QUALIPLIERS, EIRL: Hemos verificado Luego de realizada la revisión y análisis de la documentación presentada, se constata que presentó su propuesta dentro del plazo establecido, sin embargo, el Oferente presenta múltiples omisiones documentales y técnicas de carácter **no subsanable**, que afectan directamente la validez de su propuesta.

Durante la evaluación se constató que:

- No cumple con el **Ítem No. 3 (Mouse Pad)**.
- No presentó el **Formulario de muestra SNCC.F.056**, documento obligatorio que permite verificar físicamente la conformidad de los productos ofertados.
- No presentó el **Formulario de equipos del oferente SNCC.F.036**, indispensable para comprobar la capacidad técnica y operativa de la empresa.
- No presentó el **Formulario de experiencia como contratista SNCC.F.049**, requerido para acreditar experiencia previa en procesos similares.
- No anexó **cartas de experiencia laboral demostrables** con al menos tres (3) años de certificaciones emitidas por empresas con las cuales haya trabajado.

Cabe señalar que la ausencia de estos formularios y certificaciones **constituye un incumplimiento no subsanable**, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, ya que estos documentos son esenciales para verificar la idoneidad técnica y la capacidad legal del oferente.

Por tanto, la propuesta de **QUALIPLIERS, EIRL** se **declara no conforme y no válida** para continuar en el proceso.

EN CUANTO A SU OFERTA ECONOMICA:

<u>NO.</u>	<u>OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>
1	QUALIPLIERS, EIRL	RD\$1,276,811.80

GH
AZ
del

Hemos Verificado Al analizar la oferta económica presentada por **QUALIPLIERS, EIRL**: que la misma asciende a un monto de RD\$1,276,811.80, mientras que la apropiación presupuestaria disponible para el presente proceso es de RD\$1,102,500.00.

3.-) WHTECH, SRL: Hemos verificado Luego de realizada la revisión y análisis de la documentación presentada, se constata que presentó su propuesta dentro del plazo establecido, sin embargo, al realizar la verificación técnica, se constató que el oferente, Incumple con el Formulario **SNCC.F.056**, por solo presentar el formulario sin las imágenes de muestras correspondientes, lo cual impide verificar las características físicas de los bienes ofertados.

Asimismo, se evidencio la ausencia de las cartas de experiencias laborales demostrables correspondientes al formulario No. **SNCC.F.049** exigidas para acreditar un mínimo de tres (03) años de trayectoria certificada.

Durante la revisión, el equipo de peritos identifico discrepancias y errores en el "SOBRE A" observando que parte de la documentación presentada pertenece a otros procesos licitatorios de distintas entidades públicas, lo que genera duda sobre la seriedad y autenticidad de la oferta presentada.

Tales deficiencias son consideradas Irregularidades graves y de carácter no subsanables, que afectan la integridad del proceso y la confiabilidad de la documentación aportada por el oferente por lo que la propuesta por el Oferente **WHTECH, SRL**. Se declara no Conforme y no válida para continuar en el proceso.

EN CUANTO A SU OFERTA ECONOMICA:

NO	<u>OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>
1	WHTECH, SRL.	RD\$1,063,100.00

Hemos Verificado que: De conformidad con lo establecido en la Resolución Núm. PNP-04-2024, que dispone pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública, se verifica que para el presente proceso correspondiente a la adquisición de bienes la oferta económica presentada por **WHTECH, SRL**. no es menor al veinte por ciento (20%) con relación al valor de referencia establecido.

Por tanto, se concluye que la oferta económica de **WHTECH, SRL**. cumple con las disposiciones de la Resolución Núm. PNP-04-2024 en lo relativo al margen mínimo del veinte por ciento (20%) establecido para la determinación de precios anormalmente bajos

4.-) RLA EXPRESS, SRL: Hemos verificado Luego de realizada la revisión y análisis de la documentación presentada, se constata que presentó su propuesta dentro del plazo establecido, sin embargo, al realizar la verificación técnica, se constató la **omisión total de los formularios requeridos y la ausencia de documentos acreditativos de experiencia.**

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "AZ", "GH", a signature, and "RM".

Específicamente, la empresa **no presentó**:

- Formulario de entrega de muestra **SNCC.F.056**
- Formulario de equipos del oferente **SNCC.F.036**
- Formulario de experiencia como contratista **SNCC.F.049** (Cartas o certificaciones de experiencia laboral con al menos tres (3) años de respaldo).

Estos documentos son esenciales para validar la capacidad técnica, operativa y la experiencia del oferente, y su omisión constituye un **incumplimiento no subsanable** según los principios rectores de la contratación pública.

Por tanto, la propuesta **no cumple con los requerimientos mínimos establecidos** y se recomienda **su exclusión del proceso**.

EN CUANTO A SU OFERTA ECONOMICA:

NO.	<u>OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>
<u>1</u>	RLA EXPRESS, SRL.	RD\$1,065,455.04

Hemos Verificado que: De conformidad con lo establecido en la Resolución Núm. PNP-04-2024, que dispone pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública, se verifica que para el presente proceso correspondiente a la adquisición de bienes la oferta económica presentada por **RLA EXPRESS, SRL.** no es menor al veinte por ciento (20%) con relación al valor de referencia establecido.

Por tanto, se concluye que la oferta económica de RLA, EXPRESS, SRL. cumple con las disposiciones de la Resolución Núm. PNP-04-2024 en lo relativo al margen mínimo del veinte por ciento (20%) establecido para la determinación de precios anormalmente bajos

5.-) SIMBEL SRL: Hemos verificado Luego de realizada la revisión y análisis de la documentación presentada, se constata que presentó su propuesta dentro del plazo establecido, sin embargo, al realizar la verificación técnica, detectamos el incumplimiento en el Item No. 2 (CPU/ Ordenadores, no corresponde con las especificaciones técnicas solicitadas en este proceso asimismo la **omisión total de los formularios requeridos** y la **ausencia de documentos acreditativos de experiencia**.

Específicamente, la empresa **no presentó**:

- Formulario de entrega de muestra **SNCC.F.056**
- Formulario de equipos del oferente **SNCC.F.036**
- Formulario de experiencia como contratista **SNCC.F.049** (Cartas o certificaciones de experiencia laboral con al menos tres (3) años de respaldo).

HA
GH
JA
RM

Estos documentos son esenciales para validar la capacidad técnica, operativa y la experiencia del oferente, y su omisión constituye un **incumplimiento no subsanable** según los principios rectores de la contratación pública.

Por tanto, la propuesta **no cumple con los requerimientos mínimos establecidos** y se recomienda su **exclusión del proceso**. Dado que la modificación o sustitución de fichas técnicas es de **aspecto no subsanable**, la propuesta de **SIMBEL, SRL resulta inviable y no conforme** para continuar en la evaluación.

EN CUANTO A SU OFERTA ECONOMICA:

NO.	<u>OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>
<u>1</u>	SIMBEL SRL.	RD\$1,487,313.01

Hemos Verificado Al analizar la oferta económica presentada por **SIMBEL SRL**: que la misma asciende a un monto de **RD\$1,487,313.01**, mientras que la apropiación presupuestaria disponible para el presente proceso es de **RD\$1,102,500.00**.

6.-) PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL: Hemos verificado Luego de realizada la revisión y análisis de la documentación presentada, se constata que presentó su propuesta dentro del plazo establecido, sin embargo, al realizar la verificación técnica, detectamos el incumplimiento en el Item No. 2 (CPU/ Ordenadores, no corresponde con las especificaciones técnicas solicitadas en este proceso asimismo la **omisión total de los formularios requeridos y la ausencia de documentos acreditativos de experiencia**.

Específicamente, la empresa **no presentó**:

- Formulario de entrega de muestra **SNCC.F.056**
- Formulario de equipos del oferente **SNCC.F.036**
- Formulario de experiencia como contratista **SNCC.F.049** (Cartas o certificaciones de experiencia laboral con al menos tres (3) años de respaldo).

Estos documentos son esenciales para validar la capacidad técnica, operativa y la experiencia del oferente, y su omisión constituye un **incumplimiento no subsanable** según los principios rectores de la contratación pública.

Por tanto, la propuesta **no cumple con los requerimientos mínimos establecidos** y se recomienda su **exclusión del proceso**.

EN CUANTO A SU OFERTA ECONOMICA:

NO.	<u>OFERENTE</u>	<u>MONTO OFERTADO RD\$</u>
<u>1</u>	PROVESOL PROVEEDORES DE SOLUCIONES, SRL.	RD\$1,106,193.31

HG 24.
M

Hemos Verificado Al analizar la oferta económica presentada por el Oferente Provesol Proveedores de Soluciones, SRL. asciende a un monto de **RD\$1,106,139.31**, mientras que la apropiación presupuestaria disponible para el presente proceso es de **RD\$1,102,500.00**.

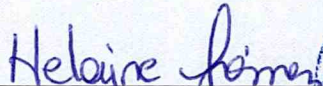
CONCLUSIÓN

Luego de realizar el análisis técnico y administrativo de las ofertas recibidas en el proceso No. **LMD-DAF-CM-2025-0021**, correspondiente a la "Adquisición de varios Equipos Tecnológicos, para diferentes áreas de esta Institución, para su mejor funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones de ficha técnica", dirigido a MIPYMES, se constató que ninguno de los seis (06) oferentes participantes cumplen de manera íntegra con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas requeridas.

En virtud de lo anterior, y considerando que el cumplimiento de dichos requerimientos es condición indispensable para garantizar la calidad, compatibilidad y funcionamiento adecuado de los equipos a adquirir, **No resulta procedente continuar con la adjudicación del presente proceso.**

Por tanto, se concluye y recomienda la Declaratoria de Desierto del proceso No. **LMD-DAF-CM-2025-0021**, por incumplimiento generalizado de los oferentes con los requerimientos técnicos y administrativos establecidos, a fin de preservar los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, eficiencia y legalidad que rigen las contrataciones públicas.

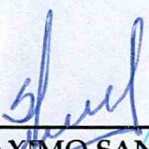
Asimismo, se sugiere proceder a la reformulación del Pliego de Condiciones, de estimarse necesario, para una futura convocatoria que permita obtener ofertas que satisfagan las necesidades institucionales conforme a los estándares requeridos.


LICDA. HELAINE GOMEZ
Analista Depto. Tesorería
Perito.




LICDA. ICAURY LISSETTE ALVÁREZ
Técnico Depto. Compras y Contrataciones
Perito.




ING. MAXIMO SANTANA
Encargo de Operación TIC, de la Liga Municipal Dominicana
(LMD)
Perito.



